



Neiva, diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2012-00017-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BIBIANA ROSARIO TRUJILLO MONJE
DEMANDADO:	CESAR EUGENIO BERNAL SANDOVAL

A través de memorial allegado el 04 de diciembre hogaño se aportó la respectiva autorización efectuada por **BIBIANA ROSARIO TRUJILLO MONJE** a la señora **LILIANA MARCELA PERDOMO DIAZ**, para reclamar los títulos judiciales precedentes del presente asunto, motivo por el cual el Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H), **RESUELVE:**

PRIMERO: AUTORIZAR a la señora **LILIANA MARCELA PERDOMO DIAZ** el pago de la cuota alimentaria del presente asunto, en virtud de la autorización efectuada por **BIBIANA ROSARIO TRUJILLO MONJE**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza